

de mil otros ciertos instrumentos y do, tenien-
do en sus Reales Capitulares y leyes del
Ayuntamiento de ella de ella de su sucesor,
y el Regidor D. Manuel May y Guadalupe;
por un el fijo se dio cuenta de los Reales
dey de su Rey no 110, 112 y 113, de que
Corporacion quedo enterada; y no tenien-
do otra cosa de que tratar, termino el auto,
de su firmacion y fin; de que certifico =
Yo el Comissario.

Ysidoro Medina

Juan Antonio May y Guadalupe
Abogado de la Real Audiencia

Francisco de

Acuerdo En la villa de Aquitania a dos de Mayo de mil
otros ciertos instrumentos y do, teniendo en sus
Reales Capitulares y leyes del Ayuntamiento
de ella de ella de su sucesor, y el Regidor
D. Manuel May, por un el fijo se dio cuenta
de los Reales dey de su Rey no 114, 115, y 117, y el extraordinario del 9 de
Agosto ultimo, de que quedo enterada.

Termino se dio cuenta de la
terminacion dada por el Sr. D. M. de Medina